

Baltasar Garzón Real nació el 26 de octubre de 1955 en Torres, Jaén (España). Es un conocido magistrado, juez titular del Juzgado Central de Instrucción número 5. Estos juzgados investigan los delitos cuyo enjuiciamiento corresponde al Juzgado Central de lo Penal o a la Audiencia Nacional, tribunales españoles que enjuician en primera instancia los delitos con implicaciones en todo el territorio o de mayor gravedad.

Biografía

Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla en 1979. Antes de terminar sus estudios, desempeñó distintos trabajos como albañil, camarero, y ayudó a su padre en una gasolinera.

Aprobó las oposiciones para juez en 1981. Su primer destino fue Valverde del Camino (Huelva). Posteriormente, fue trasladado al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villacarrillo (Jaén). En 1983 ascendió a magistrado, siendo destinado al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Almería. En 1987 se le nombró inspector delegado para Andalucía del Consejo General del Poder Judicial, y en 1988 tomó posesión como magistrado del Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional.

Baltasar Garzón está casado y es padre de 3 hijos.

Casos más relevantes

Garzón cobró fama internacional por promover una orden de arresto contra el ex dictador chileno Augusto Pinochet por la muerte y tortura de ciudadanos españoles durante su mandato, y por crímenes contra la Humanidad, basándose en el informe de la Comisión chilena de la verdad (1990-1991) y en el caso Caravana de la Muerte instruido en Chile por el juez Juan Guzmán Tapia. Garzón ha manifestado reiteradamente su deseo de investigar también al ex secretario de Estado estadounidense Henry Kissinger en relación con la instauración de las dictaduras de la década de 1970 en América Latina en lo que se llamó la Operación Cóndor.

Garzón asimismo abrió la posibilidad de que se levantaran en España cargos de genocidio contra funcionarios argentinos por la desaparición de ciudadanos españoles durante la dictadura argentina de 1976-1983. En ese marco, el 19 de abril de 2005, la Audiencia Nacional condenó al represor Adolfo Scilingo a 640 años de prisión.¹

En abril de 2001, solicitó al Consejo de Europa desaforar al entonces primer ministro de Italia, Silvio Berlusconi, miembro de la asamblea parlamentaria del Consejo.

En diciembre de 2001, Garzón puso en marcha una investigación de las cuentas en el extranjero del segundo banco más grande de España, BBVA, por supuestos delitos de lavado de dinero. En enero de 2003, el magistrado criticó acremente al gobierno de Estados Unidos por la detención de sospechosos de al Qaeda en la bahía de Guantánamo, Cuba. También hizo una campaña intensa contra la guerra de Irak de 2003.

También ordenó el arresto de Osama bin Laden, jefe de la red terrorista Al-Qaeda.

Desde septiembre de 2008 Garzón está recabando información del Gobierno, la Conferencia Episcopal y varios ayuntamientos con el fin de elaborar un censo de fusilados, desaparecidos y enterrados en fosas comunes a partir del golpe de estado del 18 de julio de 1936.

Casos en España

Investigó a Jesús Gil, antiguo alcalde de Marbella y dueño del Club Atlético de Madrid, por corrupción.

Asimismo, ha dirigido importantes operaciones contra el tráfico de drogas, especialmente en Galicia.

Tras su paso por la política en las listas electorales del PSOE, volvió a la Audiencia Nacional donde sus investigaciones contra el llamado terrorismo de Estado contribuyeron también a denunciar las acciones de José Barrionuevo Peña, Ministro de Interior del PSOE, con relación a los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL), la llamada "guerra sucia" contra el terrorismo. Éste fue uno de los factores que llevó a la derrota del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en las elecciones de 1996.

Garzón ha investigado también a la organización terrorista Euskadi Ta Askatasuna (ETA) y lo que considera su entorno:

- En 1998 ordenó el registro de varias sedes de la Coordinadora de Alfabetización y Euskaldunización de Adultos (AEK) y el arresto de su tesorero.
- En julio de ese año ordenó el cese de actividades de Orain SA, empresa vasca de comunicación que gestionaba el diario Egin y su estación radiofónica de este último, Egin Irratia. Acabada la instrucción de Garzón, el cierre fue levantado por la Audiencia Nacional, pero Orain SA quedó en bancarrota.
- Posteriormente ordenó el cese de actividades de Zabaltzen y el cierre de Egunkaria, el único diario que se editaba íntegramente en lengua vasca.

Estos hechos han sido duramente criticados por los movimientos de defensa del euskera, que consideran que el cierre de periódicos atenta más contra la cultura vasca que contra el terrorismo de ETA.

- En octubre de 2002, suspendió durante tres años las operaciones del partido Batasuna, considerando que formaba parte del entramado de ETA.
- Así mismo ha investigado a otras organizaciones del llamado Movimiento de Liberación Nacional Vasco (MLNV), como Xaki, Ekin, Jarrai, Haika y Segi, y a sociedades y organizaciones cuya vinculación con el MLNV no está clara, como el coro musical Euskaria, alegando que forman parte de diversos frentes del entramado de ETA.

Críticas

Los críticos de Garzón señalan que el magistrado parece ansioso de llamar la atención pública^[cita requerida]. Esto, afirman, le puede haber llevado a investigaciones apresuradas terminando en veredictos de exoneración^[cita requerida]. Sus críticos utilizan frecuentemente el término "juez estrella" para describirle^[cita requerida].

Carrera política

En 1993, tras varios contactos con miembros relevantes del PSOE como José Bono y Felipe González (quien fue presentado a Garzón por el primero), Garzón tomó la decisión de abrir un paréntesis en su carrera en la judicatura y adentrarse en la política con la alegada intención de poner fin a la corrupción que parecía haberse instalado bajo el manto del gobierno socialista. Su deseo de verse libre de ataduras de partido y de verse solamente dependiente de quien él consideraba por entonces principal valedor de ese deseo de regeneración democrática (Felipe González), para algunos, o su ambición, para sus detractores, le llevaron a solicitar su inclusión en las listas electorales como número dos por Madrid, justo detrás del Presidente González, a pesar de que siendo natural de Jaén, lo lógico habría sido presentarse como número uno por esa provincia.

Tras la victoria electoral de 1993, fue declarado jefe de un fortalecido Plan Nacional contra las Drogas. No obstante, y a pesar de llegar a ser número dos de Interior, y según sus defensores, la constatación de la poca predisposición de la cúpula socialista a tomar medidas enérgicas contra la corrupción lo llevó a su abandono de la política poco después de que Belloch se hiciera con las riendas de la fusión de los ministerios de Justicia e Interior.

Según sus críticos, como Federico Jiménez Losantos, su incursión en la vida política fue motivada más bien por un inconfesado deseo de convertirse en ministro cuya posterior frustración provocó su pronta salida del PSOE

Tema sobre la memoria histórica

El juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón se ha puesto a recabar información del Gobierno, la Conferencia Episcopal y varios ayuntamientos con el fin de elaborar un censo de fusilados, desaparecidos y enterrados en fosas comunes a partir del **17 de julio de 1936**, día del golpe de Estado que dio lugar a la Guerra Civil y, tres años después, a la dictadura de Franco. Para ello, el magistrado ha pedido información al Gobierno, la Iglesia, varios alcaldes e incluso un rector. Quiere saber el nombre de las personas enterradas en fosas comunes como consecuencia de la represión franquista, las circunstancias y fecha en que se dieron esos enterramientos y si constan en algún registro.

El objetivo de estas diligencias es recabar información suficiente para decidir si admite a trámite -es decir, si es competente para investigar- las solicitudes que le presentaron cuatro asociaciones para la recuperación de la **memoria histórica** (Cataluña, Valencia, Aragón, Punteareas) el sindicato CNT y varios particulares para esclarecer el paradero de cientos de fusilados y desaparecidos por el bando franquista a partir del golpe de Estado franquista.

Lo que el juez quiere saber es número de personas enterradas en fosas comunes desde el 17 de julio de 1936, fecha del denominado por ganadores de la guerra "alzamiento nacional", sus identidades y las circunstancias en que fallecieron. Por ello ordena al Archivo General de la Administración para que identifique al organismo del Estado que puede informar sobre el número de desaparecidos a partir de esa fecha, su identificación "en la medida de lo posible" y si "han existido denuncias por las desapariciones".

También se dirige a uno de los símbolos franquistas de más relevancia, el Valle de los Caídos, para solicitar a la abadía en la que está enterrado Franco junto con decenas de combatientes republicanos para que informe sobre "las personas que en este lugar están enterradas, procedencia geográfica de los restos y causas del enterramiento allí hecho". A los ayuntamientos de **Granada, Córdoba, Sevilla y Madrid** y al rector de la Universidad de Granada, les pide "el nombre de las personas enterradas en fosas comunes en los cementerios de esas ciudades, las "circunstancias y hechos que concurrieron para estos enterramientos masivos", "la fecha de los mismos" y si estas muertes constan en algún registro público".

El fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Javier Zaragoza, acusó ayer al juez Baltasar Garzón de formar una "causa general" para investigar y enjuiciar los crímenes cometidos durante la Guerra Civil y el franquismo, circunstancia que, a su entender, violenta las reglas y límites del proceso penal. Zaragoza presentó un recurso de apelación directa contra el auto de Garzón por el que se declaraba competente para investigar las atrocidades cometidas durante la Guerra y primeros años de la dictadura por entender que se trataba de secuestros con desaparición forzosa en el contexto de crímenes contra la humanidad y que era competencia de la Audiencia porque Franco se había sublevado contra el poder legítimo constituido y precisamente ese delito contra la forma de gobierno y contra altos organismos de la nación determinaba que pudiera investigar el caso.

Los crímenes contra la humanidad no existían en el Código de 1932

Zaragoza cree que el proceso se ha convertido en una "inquisición general"

El juez debería haber aplicado al caso la Ley de Amnistía de 1977

El recurso de la fiscalía, que pide la nulidad del proceso, es un auténtico bombazo contra la línea de flotación de los argumentos del juez y utiliza un lenguaje inusualmente contundente -llega a hablar de que el proceso "quiebra las más elementales reglas del proceso penal y aboca inevitablemente a una inquisición general prohibida en nuestra Constitución"- si bien fuentes fiscales afirmaron que se había "suavizado mucho".

Pero lo cierto es que Zaragoza acusa a Garzón de predeterminar el resultado y de haber adaptado todo el proceso de aplicación e interpretación de las normas a la consecución de ese resultado predeterminado, el de su propia competencia en el caso, "salvando de esa manera los escollos impeditivos de una aplicación racional del ordenamiento jurídico".

El recurso destaca que Garzón ha diseñado "un singular andamiaje jurídico" vinculando una serie de delitos "mediante una laxa interpretación de las normas de conexión, con un delito contra los altos organismos de la nación y la forma de gobierno -hoy inexistente en el Código Penal vigente- cuando es público y notorio que los posibles responsables [Franco y otros 34 generales y ministros que el juez Garzón menciona en su auto] de ese delito de rebelión han fallecido". Pero Zaragoza todavía va más allá al señalar que incluso siguiendo el razonamiento de Garzón, éste jamás sería competente en el caso, puesto que Franco y sus ministros, por su condición de autoridades y su responsabilidad, eran aforados y, por tanto, el caso no hubiera correspondido a la Audiencia Nacional, sino al Tribunal Supremo.

El fiscal ataca la piedra angular de la construcción jurídica realizada por Garzón, porque el magistrado apreciaba la existencia de miles de secuestros con desaparición forzosa en un contexto de crímenes contra la humanidad y el fiscal considera que no hay secuestros que valgan, sino asesinatos, puesto que es más que evidente que nadie permanece secuestrado desde hace 60 años, sino que las víctimas fueron sacadas de sus casas y ejecutadas en aquel momento.

El fiscal considera que el juez ha construido su proceso sobre la base de ese delito de secuestro con desaparición para evitar la prescripción a hechos ocurridos hace más de 60 años.

También critica duramente que el juez haya eludido la aplicación de la Ley de Amnistía de 1977, que fue aprobada por las primeras Cortes democráticas y que soslaye la aplicación del principio de irretroactividad penal de las leyes penales no favorables, así como la doctrina del Supremo sobre la imposibilidad de aplicar retroactivamente la figura jurídica de los crímenes contra la humanidad. Resulta que en el Código Penal de la República no estaban recogidos los crímenes contra la humanidad y el Supremo ya advirtió del problema al resolver el *caso Scilingo*, y declaró "la imposibilidad de aplicar retroactivamente la normativa penal".

El fiscal dedica todo un capítulo del recurso a reconocer la justicia de la pretensión de las asociaciones denunciantes para recuperar la memoria y la dignidad de los miles de víctimas de la represión franquista. Sin embargo, Zaragoza considera que las reparaciones morales de víctimas y familiares deben de venir por aplicación de la Ley de la Memoria Histórica y no por aplicación del Derecho Penal, que tiene otras funciones.